



## COLEGIO SAN BUENAVENTURA

Telfs. 968 23 56 00 - 968 23 21 85 • Fax 968 20 45 19

colsb@arrakis.es

Plaza Circular, 10 • 30008 MURCIA

### Obligaciones disciplinares del alumnado.

1. El uniforme deberá ser utilizado correctamente: camisa blanca (en chicas) o listada roja y blanca (en chicos) dentro de los pantalones; pantalones grises no ajustados ni de campana. El alumnado de Bachillerato debe asistir a clase correctamente vestido y en ningún caso con ropa deportiva ni gorras o similares (salvo para las clases de Educación Física), según aparece en las normativas aprobadas por el Consejo Escolar. Las actividades por la tarde (exámenes, castigos, etc.) son actividades escolares y por tanto el alumnado deberá venir con el uniforme. Queda también prohibido el uso de pearsings por razones de seguridad e higiene. El incumplimiento de esta norma sin ninguna justificación **previa**, o con justificación pero de manera reiterada, será penalizado con un parte grave y la suspensión del derecho de asistencia a clase por un día (permaneciendo en compañía de su jefe de estudios o, en su falta, el tutor). El incumplimiento de la norma una segunda vez o sucesivas será motivo de sanción con falta grave.
2. El alumnado deberá llegar puntual a clase. La llegada a clase con retraso será castigada a venir por la tarde. El incumplimiento de la norma sin justificación tres veces será penalizado con la suspensión del derecho de asistencia a clase por un día (permaneciendo en compañía de su jefe de estudios o, en su falta, el tutor). Si ocurre una segunda vez (nuevamente tres retrasos sin justificación) se penalizará de forma análoga, en caso de sucesivas veces se penalizará con falta grave y pérdida del derecho de asistencia a clase por un día.
3. La falta de asistencia injustificada es una falta grave con la pérdida de derecho a asistencia a clase por un día. La repetición de esta falta será motivo de apertura de expediente disciplinar por parte del Consejo Escolar con la sanción que ello conlleve.
4. El alumnado no puede salir de su aula sin el permiso por escrito en su agenda, y nunca entre clases (cuando el profesorado aún no ha llegado), al igual que no podrán estar en otros pasillos que no sean el de su clase. Además, en ningún caso, deben utilizar la escalera central del edificio en sus traslados de clases, salvo que tengan permiso del Jefe de Estudios o en las emergencias. El incumplimiento de esta norma es una falta grave.
5. La aparición en la agenda del aula por motivos disciplinares o de mal comportamiento una tercera vez y consecutivas será motivo de amonestación con falta leve.
6. El uso del teléfono móvil y cualquier aparato electrónico (salvo calculadoras autorizadas) queda terminantemente prohibido en el centro salvo permiso expreso por escrito del Jefe de Estudios, el incumplimiento de esta norma va acompañado de falta grave. Éste será requisado y devuelto exclusivamente a los padres en mano.
7. El alumnado tiene terminantemente prohibido fumar en el Centro. El incumplimiento de esta norma será penalizado con una falta grave acompañado de pérdida del derecho de asistencia a clase por tres días.
8. La agresión verbal hacia el profesorado (gritarle, insultarle y/o hablarle desairadamente y sin el debido respeto) será castigado con un falta grave y pérdida del derecho de asistencia a clase por tres días.
9. La agresión física a un compañero/-a será penalizada con una falta muy grave y con la pérdida del derecho de asistencia a clase por tres días (pudiéndose llegar a la apertura de expediente disciplinar).
10. La agresión física a un profesor/-a o el consumo de algún tipo de drogas o bebidas alcohólicas en el Centro será causa de la apertura de expediente disciplinar por parte del Consejo Escolar con la sanción que éste imponga.
11. En cualquier caso se aplicará el Real Decreto de derechos y deberes del alumnado: BORM 115/2005 del 21 de Octubre del 2006 por el que se establecen las normas de convivencia de los centros docentes.

**Nota:** La amonestación con falta grave lleva consigo, en los casos pertinentes, la pérdida del derecho de asistencia a clase por un periodo de tres días completos a partir del día siguiente a la amonestación. La consecución de tres faltas leves pasa a ser falta grave. Tres faltas graves es motivo de suspensión del derecho de asistencia a clase por un periodo mínimo de tres días.

---

D. .... padre, madre o tutor/-a del alumno/-a  
..... que se encuentra matriculado en este centro en el  
curso ..... he recibido el documento "Obligaciones disciplinares del alumnado".

Firma del alumno/-a

Firma de los padres